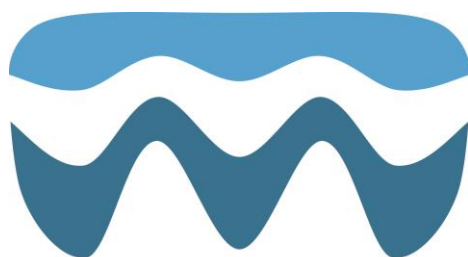




**Becas de la Fundación Piel Sana de  
la AEDV para actividades de  
formación y/o investigación en  
centros extranjeros**

**2019**



Fundación  
Piel Sana

**Bases y criterios de valoración**

## 1. BASES DE LA AYUDA

- La Fundación Piel Sana de la AEDV (FPS) es una organización sin ánimo de lucro que entre sus fines estatutarios recoge la financiación, mediante el otorgamiento de premios, bolsas, becas o cualquier tipo de ayuda económica a terceros, de estudios e investigaciones sobre temas relativos a la salud dermatológica y venereológica.
- En cumplimiento de estos fines estatutarios, la FPS convoca **DOS becas de TRES MIL EUROS** brutos cada una, que tienen como objetivo fomentar actividades de formación y/o investigación en centros extranjeros de reconocido prestigio.
- Puede solicitar las becas cualquier dermatólogo o médico que esté cursando su período formación MIR en la especialidad Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología, y que además sean **miembros de la AEDV**. Una de las becas será destinada a académicos que estén cursando su período formación MIR y la segunda beca será destinada a dermatólogos que hayan finalizado su formación en el momento del disfrute de la beca.
- Tras la finalización de la estancia el beneficiario de la beca deberá aportar por escrito un informe detallado de las actividades realizadas durante el período formativo (durante el mes siguiente a la finalización de dicha estancia), así como deberá aportar el certificado de aprovechamiento por parte del responsable de la formación del centro receptor.
- Asimismo, el beneficiario de la beca **se compromete a presentar el informe de las actividades realizadas durante la estancia formativa en el Congreso Nacional AEDV 2020** en la sesión científica destinada a tal efecto.
- Los **critérios de valoración** y la puntuación asignada en cada apartado se detallan en el anexo 1.
- La solicitud deberá enviarse a través del aplicativo correspondiente de la web de la AEDV a partir del **10 de enero de 2019**.

- **La documentación a enviar constará de:** documento con los datos identificativos y de filiación y el Currículum Vitae normalizado según los criterios de valoración detallados en el anexo 1 con autobaremación. En el caso de Tesis Doctorales, Proyectos de Investigación, estancias en centros extranjeros y/o revisor de revistas científicas, deberán adjuntarse los documentos acreditativos con el CV en un archivo ZIP.
- El plazo de admisión de solicitudes finaliza el día **15 de marzo de 2019**.
- La concesión de la beca será decidida por el comité designado al efecto por el Patronato de la FPS en base a la documentación aportada y su decisión será inapelable. El comité elaborará una lista con los dos ganadores y los suplentes, señalándose un orden de prioridad entre estos últimos.
- La decisión adoptada será comunicada personalmente a los ganadores antes del **15 de abril de 2019**. Los candidatos seleccionados deberán comunicar la aceptación de la beca antes del día **30 de abril de 2019**. Transcurrido dicho plazo sin que conste en la FPS la aceptación por parte del candidato, se asignará la beca al primero de los suplentes y así sucesivamente.
- Las becas tienen una naturaleza nominal, sin que sea posible su cesión a un tercero. Las becas no utilizadas no se acumularán a las que pueden convocarse en años sucesivos. Cualquier circunstancia no contemplada en esta normativa será resuelta por el Patronato de la FPS, cuyo fallo será inapelable.

## **ANEXO 1. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

### **DEFINICIÓN DEL PROYECTO:**

- Objetivos de la estancia claramente definidos: de 0 a 5 puntos
- Plan de trabajo y presupuesto adecuados: de 0 a 5 puntos
- Utilidad del proyecto en dermatología: de 0 a 5 puntos
- Aplicación de la Formación y/o Investigación en España: de 0 a 5 puntos
- Aplicabilidad de la estancia en su medio laboral: de 0 a 5 puntos

### **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO RECEPTOR:**

- Aportar 5 publicaciones más relevantes del equipo receptor de los últimos 5 años
- Máximo 20 puntos

### **CURRÍCULUM VITAE AUTOBAREMADO (por el solicitante):**

#### **-Publicaciones científicas del solicitante en los últimos 5 años:**

Revistas indexadas con factor de impacto:

- 5 puntos por publicación original o revisiones sistemáticas\*
- 3 puntos por revisión o editorial\*
- 2 punto por otro tipo de publicación\*

Revista Actas Dermo-Sifiliográficas:

- 4 puntos por publicación original o revisiones sistemáticas \*
- 2 puntos por revisión o editorial\*
- 1 punto por otro tipo de publicación\*

Revistas no indexadas con factor de impacto:

- 3 puntos por publicación original o revisiones sistemáticas \*
- 1 puntos por revisión o editorial \*
- 0,5 punto por otro tipo de publicación\*

\*Valores aplicables si el solicitante es el primer, segundo o último autor. Para el resto de autores el valor indicado se dividirá por 2.

**-Tesis Doctoral:**

-Tesis Doctoral: 15 puntos

-Tesis Doctoral Europea/Internacional: 20 puntos

-Premio Extraordinario de Doctorado: se sumarán 5 puntos más

**-Proyectos de investigación:**

-Proyectos de investigación con financiación pública: 5 puntos\*\*

-Proyectos de investigación sin financiación pública: 2 puntos\*\*

\*\*No se considerarán renovaciones ni prórrogas. Valores aplicables si el solicitante es el investigador principal. Si el solicitante es investigador colaborador el valor indicado se dividirá por 2.

**-Estancias en centros extranjeros de reconocido prestigio:**

-1 punto por mes, máximo 10 puntos.

**- Revisor de revista científica en los últimos 5 años:**

- 1 punto por revista, máximo 10 puntos.

**-Nivel certificado de inglés (u otro idioma oficial del centro receptor) del solicitante:**

-Nivel MCER B2 (o su equivalente en otro título oficial): 2,5 puntos

-Nivel MCER C1 (o su equivalente en otro título oficial): 5 puntos

-Nivel MCER C2 (o su equivalente en otro título oficial): 10 puntos